

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 "Fusión de dos instituciones Educativas" Resolución 0585 del 04-04-2019 Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos. Resolución 297 del 10-09-03 "Fusión de los establecimientos educativos"
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ASEO E INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI".

1. INFORMACION GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección para compras de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV será de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional.

1.2 OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS ASEO E INSUMOS DE CAFETERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI".

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado será por un término de CINCO (5) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.4 FORMA DE PAGO: la Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: una vez se entregue el 100% de los bienes contratados mediante acta final de entrega a satisfacción por el contratante y previa presentación de factura venta. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS m/cte. (\$4.510.000) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **Nro. 26-00004 de fecha 22/06/2026**, con cargo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003-05: Artículos de Aseo y Elementos De Bioseguridad.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES: El servicio y/o entrega de bienes se efectuará en las Instalaciones de la Institución educativa, ubicadas en el corregimiento San Rafael de Chucuri.

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado, debidamente foliadas y firmadas. Se recibirán en las instalaciones de la Institución educativa, en el corregimiento San Rafael de Chucuri.

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENECIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán "Vereda Campo Galán"	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPÓN Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 “Fusión de dos instituciones Educativas” Resolución 0585 del 04-04-2019 Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos. Resolución 297 del 10-09-03 “Fusión de los establecimientos educativos”
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

1.8 DESCRIPCIÓN: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	ELEMENTO	CANT.
1	ESCOBAS PLASTICAS CON PALO	60
2	TRAPEROS DE FIBRA CON PALO	60
3	HERBICIDA	8
4	INSECTICIDA	8
5	JABON POLVO	40
6	PASTILLAS DE CLORO	74
7	CREOLINA	8
8	LIMPIDO	8
9	CAFÉ EN SOBRES INDIVIDUALES X 50	10
10	AZUCAR EN SOBRES INDIVIDUALES X 200	8
11	VASOS 7 ONZAS X 50	20
12	VASOS 5 ONZAS X 50	20
13	MEZCLADORES X 100	8

1.9 OBLIGACIONES:

1. Realizar y garantizar la entrega puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los bienes requeridos por la misma
3. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados con ocasión al contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción de los bienes suministrados, se realizará la corrección o ajuste dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, la invitación, y el contrato suscrito entre las partes.
6. Asumir el transporte, cargue y descargue de los materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, requerido por la Institución.

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán “Vereda Campo Galán	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 <i>“Fusión de dos instituciones Educativas”</i> Resolución 0585 del 04-04-2019 <i>Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos.</i> Resolución 297 del 10-09-03 <i>“Fusión de los establecimientos educativos”</i>
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

7. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro o factura, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.

8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual

1.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- No presentación de los documentos exigidos como habilitantes en caso de que siendo subsanables no se alleguen en el plazo establecido por la Ley.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.11 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La institución educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando de las ofertas presentadas, ninguna cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando el valor de la oferta supere el valor del CDP.

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENEZIA" Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán "Vereda Campo Galán"	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 “Fusión de dos instituciones Educativas” Resolución 0585 del 04-04-2019 Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos. Resolución 297 del 10-09-03 “Fusión de los establecimientos educativos”
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

1.12 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos e invitación	22 de junio de 2026	Cartelera de la institución
Plazo para presentación de Ofertas	23 de junio de 2026, a las 10:00 a.m.	Pagaduría de la I.E. – corregimiento San Rafael de Chucuri
Evaluación y verificación de las propuestas y publicación del informe.	24 de junio de 2026, a las 2:00 p.m.	I.E. – corregimiento San Rafael de Chucuri
Plazo para subsanar	25 de junio de 2026, a las 2:00 p.m.	I.E. – corregimiento San Rafael de Chucuri
Comunicación de la aceptación de la oferta y firma del contrato	26 de junio de 2026, a las 2:00 p.m.	I.E. – corregimiento San Rafael de Chucuri

1.13 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La selección se hará teniendo en cuenta los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que se aplicarán para definir el proceso, dejando claro los factores jurídicos, técnicos y económicos.

Si se presenta una sola oferta se consultarán los precios de mercado y se aceptará, siempre que satisfaga las necesidades de la entidad.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta

Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de tener que realizar dichas correcciones, estas serán de forzosa aceptación.

De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE “NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán “Vereda Campo Galán	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPÓN Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados</i> DANE 268081001807 NIT. 829003110-3 LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 <i>"Fusión de dos instituciones Educativas"</i> Resolución 0585 del 04-04-2019 <i>Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos.</i> Resolución 297 del 10-09-03 <i>"Fusión de los establecimientos educativos"</i>
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

En caso de empate a menor precio, la institución adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

Persona Natural:

1. Propuesta económica detallada.
2. Carta de presentación de la oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación. El formato de esta carta se encuentra al final de la Invitación, se debe diligenciar la parte inferior de la Carta de Presentación.
3. Fotocopia legible del registro único Tributario, el objeto social de dicho certificado debe contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
4. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente.
5. Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, aportar planillas de pago que permitan evidenciar su vigencia. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
9. Certificado de REDAM (Registro de deudores alimentarios)
10. Certificado de Delitos sexuales (Policía Nacional)
11. Certificado de Antecedentes judiciales.

Personas Jurídicas:

Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

1. Certificado de existencia y representación legal con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán "Vereda Campo Galán"	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURÍ <i>Niveles Pre-Escolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, Media Académica y Ciclos Lectivos Especiales Integrados DANE 268081001807 NIT. 829003110-3</i> LUZ, CIENCIA Y ESPERANZA	Resolución No 1485 del 02-11-2022 <i>"Fusión de dos instituciones Educativas"</i> Resolución 0585 del 04-04-2019 <i>Actualización de licencia y aprobación de la educación para adultos.</i> Resolución 297 del 10-09-03 <i>"Fusión de los establecimientos educativos"</i>
Fecha. 10-Mayo-2018		Código. GA-RE-CN-02 - Versión. Original

- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La institución educativa verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.


Esp. ELKIN MANUEL MARÍN FONSECA
 Rector, IE San Rafael de Chucurí

SEDE AGUAS NEGRAS Sector Turro y Aguas Negras	SEDE LA CONCEPCION Vereda Caño Rasquiña	SEDE "NUEVA VENEZIA Vereda Nueva Venecia – Unión Alta	SEDE LA CANDELARIA Vereda La Candelaria
Sede Campo Galán "Vereda Campo Galán"	SEDE BERLIN ALTO Vereda Termo Galán	SEDE CIENAGA DEL OPON Corregimiento Ciénaga del Opón	SEDE BOCAS DE LA COLORADA Vereda Bocas de la Colorada
Contáctenos: rectoriachucuri@colegiosanrafael.edu.co , Elkin.fonsecam@gmail.com			